

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
PANEL X

NELSON ROSARIO  
RODRÍGUEZ, en su carácter  
oficial de Comisionado  
Electoral del Partido  
Proyecto Dignidad

Querellante-Apelados

V

RICARDO A. ROSSELLÓ  
NEVARES  
Querellado

HON. FRANCISCO ROSADO  
COLOMER; en su carácter  
de Presidente de la  
Comisión Estatal de  
Elecciones

ROBERTO APONTE  
BERRÍOS, en su carácter de  
Comisionado Electoral del  
Partido Independentista  
Puertorriqueño (PIP);

GERARDO CRUZ  
MALDONADO, en su  
carácter de Comisionado  
Electoral del Partido Popular  
Democrático (PPD); OLVIN  
VALENTÍN RIVERA, en su  
carácter de Comisionado  
Electoral del Partido  
Movimiento de Victoria  
Ciudadana (MVC)

Partes con Interés  
Apelados

VANESSA  
SANTODOMINGO, en su  
carácter de Comisionada  
Electoral del Partido Nuevo  
Progresista (PNP)  
Apelante

**Apelación**

Procedente del  
Tribunal de  
Primera Instancia,  
Sala de San Juan

KLAN202100501

Sobre:  
Art. 7.5 del Código  
Electoral de  
Puerto Rico y Art.  
8 Ley 167-2020

Caso Núm.:  
SJ2021CV03543  
(901)

Panel integrado por su presidente, el Juez Rodríguez Casillas, la  
Jueza Romero García y el Juez Candelaria Rosa<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Mediante la Orden Administrativa Núm. TA-2021-126 se designó al Hon. Carlos I. Candelaria Rosa en sustitución de la Hon. Gina R. Méndez Miró, quien se encuentra de vacaciones.

Número Identificador

RES2021

**RESOLUCIÓN**

En San Juan, Puerto Rico, a 6 de julio de 2021.

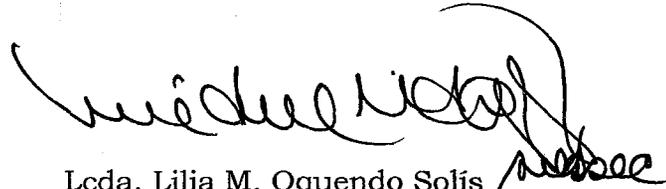
Evaluada la *Moción en auxilio de jurisdicción* presentada el viernes, 2 de julio de 2021, a las 4:47 p.m., junto con las posturas en oposición a la misma presentadas en el día de hoy, **se declara ha lugar la primera**. En consecuencia, se autoriza la continuación de los procesos conducentes a la certificación de la elección de Ricardo A. Rosselló Nevares.

Este Tribunal resolverá los méritos del recurso expeditamente.

Notifíquese inmediatamente.

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la secretaria del Tribunal.

La jueza Romero García concurre con la determinación de la mayoría de este panel. No obstante, habría esperado a la resolución expedita y final del recurso de apelación para disponer de este asunto.



Lcda. Lilia M. Oquendo Solís  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones